EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA

ACUERDO Nº 010A

(Septiembre 28 de 2017)

Versión: 01 Fecha: Abril 03 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

La Junta Directiva de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP***, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el artículo 7° del Decreto 835 del 7 de octubre de 2016, artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira.

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 1. Del artículo 10 del Acuerdo 001 del 3 de abril de 2017 ***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP,*** dispone:

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones[1]:

1. *Adoptar y reformar los estatutos Internos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**, para lo cual se requiere el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros.*

Que el artículo 11 del Acuerdo 001 del 3 de abril de 2017 ***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP,*** dispone:

ARTÍCULO 11°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- *La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Gerente, o a solicitud de por lo menos 2/3 de sus miembros.*

Que en reunión de Junta Directiva de la EDUP celebrada el 28 del mes de septiembre de 2017, los miembros de la Junta Directiva por unanimidad manifestaron la aceptación de modificar el artículo que antecede, para que en su lugar se describa lo siguiente:

"La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Gerente, o a solicitud de por lo menos 2/3 de sus miembros"

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.***

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 11 del Acuerdo 001 del 3 de abril de 2017 ***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP***, el cual quedará así:

[1] Decreto 835 de 2016 Artículo Séptimo: funciones de la Junta Directiva.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

"ARTÍCULO 11°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Gerente, o a solicitud de por lo menos 2/3 de sus miembros".

ARTICULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en Pereira (Risaralda) a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

CAROLINA CARDONA TOBON
Presidente Junta Directiva delegada del Alcalde
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

ANDRÉS SÁENZ TABORDA
Secretario Junta Directiva
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

Proyectó y Elaboró: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado

Revisión Legal_____